

LEY N° 4489

LA CAMARA DE REPRESENTANTES DE LA PROVINCIA DE MISIONES

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1.- Desaféctese de su condición de Reserva Fiscal el inmueble, propiedad del Estado provincial, sin inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble, individualizado como: Lote 12- Reserva Fiscal, Manzana O, Subdivisión Lote 38-B, Sección E, Ensanche Colonia Cerro Corá, Municipio y Departamento Leandro N. Alem, Provincia de Misiones, con superficie de 531,25 metros cuadrados, según Plano de Mensura N° 42.623; Nomenclatura Catastral: Dpto. 11 – Mun. 46 – Secc. 04 – Chac. 000 – Manz. 194 – Parc. 12.

ARTICULO 2.- Dónase a favor del Obispado de Posadas, el inmueble, propiedad del Estado provincial, sin inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble, individualizado como: Lote 12 –Reserva Fiscal, Manzana O, Subdivisión Lote 38-B-2, Subdivisión Lote 38-B Sección E, Ensanche Colonia Cerro Corá, Municipio y Departamento Leandro N. Alem, Provincia de Misiones, con superficie de 531,25 metros cuadrados, según Plano de Mensura N° 42.623; Nomenclatura Catastral: Dpto. 11 – Mun. 46 – Secc. 04 – Chac. 000 – Manz. 194 – Parc. 12; con destino a salón parroquial.

ARTICULO 3.- Autorízase a la Escribanía General de Gobierno, previa inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble a nombre de la Provincia de Misiones, a realizar la pertinente escritura traslativa de dominio.

ARTÍCULO 4.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Posadas, a los veintisiete días del mes de Agosto del año dos mil nueve.

ROVIRA- Britto a/c